

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

En los citados de veinticonos de Mayo a ovan
Reunidos de los tambien, que los de la Corra
pen de obedescan las ord. que veles comunicare
p. los Comis. que ena luy. Señalará p. dho
Corra, y lo mismo Executen los de la Costa
delevante, y que no vna p. Cumplir con dho
Apaxos, la que se aogase en Balzas Poro o Plus
o las oxillas del mar, imponiendo su dho la mul
ta que tubiere p. Comben. para su Cumplim; y en
tendido p. Ena Cud dho p. dho v. Real de ma
mandó se Despachen con Efecto los dhos mandam.
de la multa a los Diputados que no lo Cumpliesen
de dho ducados, y a dho. Dos, aplicados a Penas de
Cummar y gastos, ^{de dho. p. dho.} de Justicia, y haviendose concurrido
toco para la Corra de Ponente, toco a los señores
D. Pedro Lazo Lardon y Diputados Romero, y
para la de Levante, toco a los señores ^{de} Lazo.

Donque y donos Sean
Dose con este Ayuntamiento. In testam. que vna
Dado p. Antonio Borrás v. En la luy. de Salen
cia, que acredita el Encarnen de Cruzano
de San. Gaxexan, y entendido p. Esta Cud.

Cruzano

